

Seguro de Asistencia en Viaje

Hoja de información de producto de seguros



ARAG SE, SUCURSAL EN ESPAÑA (DGSFP E0210)

Producto: ARAG ASISTENCIA TURISMOS Y MOTOS
(SEGURO POR DÍAS)

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como la solicitud de seguro o las condiciones generales y particulares de la póliza. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El Asegurado que se desplace por cualquier motivo, dentro del ámbito territorial cubierto, tendrá derecho a las distintas prestaciones asistenciales que integran el sistema de protección al viajero y que comprende, junto a servicios médicos y sanitarios, diversas prestaciones relativas a las personas, así como otras relacionadas con el vehículo asegurado



¿Qué se asegura?

Los principales supuestos asegurables son:

Prestaciones relativas a la persona:

- ✓ Asistencia Médica y Sanitaria.
- ✓ Traslado o repatriación de heridos, enfermos y fallecidos.
- ✓ Repatriación o transporte de menores y demás asegurados.
- ✓ Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización.
- ✓ Convalecencia en hotel.
- ✓ Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar
- ✓ Búsqueda, localización y envío de equipajes extraviados.
- ✓ Transmisión de mensajes urgentes.

Prestaciones relativas al vehículo:

- ✓ Reparación de urgencia en carretera.
- ✓ Rescate y salvamento de vehículo.
- ✓ Remolcaje por accidente o avería.
- ✓ Gastos de transporte del Asegurado para recoger el vehículo averiado, o envío de un conductor o chofer profesional.
- ✓ Envío de piezas de recambio.
- ✓ Envío de chofer profesional, por causa de enfermedad grave, accidente o muerte del Asegurado
- ✓ Repatriación o transporte del vehículo.
- ✓ Prestaciones a los Asegurados por inmovilización de vehículo a causa de accidente o avería o robo del vehículo (Gastos de hotel y traslado o repatriación asegurados).
- ✓ Pérdida de las llaves del vehículo asegurado.

¿Cuál es la suma asegurada?

Existen diversas sumas aseguradas según las garantías:

- ✓ Asistencia médica: 600€.
- ✓ Odontólogo máximo 30€
- ✓ Gastos médicos o farmacéuticos superiores a 9€.
- ✓ Convalecencia en hotel máximo 720€ (72€ x 10 días).
- ✓ Reparación urgente en carretera: 60€
- ✓ Rescate y salvamento del vehículo: 600€
- ✓ Remolcaje por accidente o avería: 150€
- ✓ Repatriación o transporte del vehículo de no poder repararse en 72h: 300€.
- ✓ Pérdida de llaves: 120€

Se atiende la totalidad del coste en garantías como:

- ✓ Traslado o repatriación de heridos, enfermos y fallecidos.
- ✓ Repatriación o transporte de menores y demás asegurados.
- ✓ Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización.
- ✓ Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar.
- ✓ Búsqueda, localización y envío de equipajes extraviados.
- ✓ Gastos de transporte del Asegurado para recoger el vehículo averiado, o envío de un conductor o chofer profesional.
- ✓ Envío de piezas de recambio.
- ✓ Envío de chofer profesional, por causa de enfermedad grave, accidente o muerte del Asegurado.



¿Qué no está asegurado?

No están cubiertos por la póliza:

- ✗ Salvo previsión distinta en el condicionado, los gastos de hotel y restaurante de taxis, de gasolina, de objetos personales o de accesorios incorporados al vehículo.
- ✗ Las reparaciones del vehículo, salvo lo previsto expresamente.
- ✗ Las pérdidas por sustracciones de equipajes y de material.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las principales exclusiones son las siguientes:

- ! Dolencias o enfermedades preexistentes o padecimientos crónicos sufridos con anterioridad al inicio del viaje, así como sus complicaciones y recaídas.
- ! Enfermedades o estados patológicos provocados por la intencional ingestión o administración de alcohol, tóxicos, drogas, narcóticos o por la utilización de medicamentos sin prescripción médica.
- ! La muerte por suicidio y las lesiones o enfermedades resultantes de su intento o producidas intencionadamente por el Asegurado a sí mismo, así como las derivadas de acciones criminales del Asegurado.
- ! Los tratamientos estéticos y el suministro o reposición de audífonos, lentillas, gafas, ortesis y prótesis en general, así como los gastos producidos por partos o embarazos, salvo complicaciones imprevisibles en los seis primeros meses, y cualquier tipo de enfermedad mental.
- ! Las lesiones o enfermedades derivadas de la participación del Asegurado en apuestas, competiciones o pruebas deportivas, la práctica del esquí y de cualquier otro tipo de deporte de invierno o de los denominados de aventuras, y el rescate de personas en mar, montaña o desierto.
- ! El Asegurador no asumirá obligación alguna en relación a las prestaciones que no le hayan sido solicitadas con su acuerdo previo, salvo en casos de fuerza mayor o de imposibilidad material debidamente justificados..



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ España, Europa y países ribereños al mediterráneo.
- ✓ La asistencia de servicios médicos y sanitarios rige si:
 - . Enfermedad o lesión ocurridas al asegurado cuando se halle a 100 km de su domicilio habitual o en otra isla, en el caso de Baleares y Canarias,.
 - . Lesiones por accidente de circulación sufridas por el asegurado fuera del territorio municipal del domicilio del Asegurado
- ✓ Prestaciones relativas al vehículo, serán de aplicación cuando el siniestro se produce al menos a 15 Km del domicilio.
- ✓ Para el resto prestaciones a la persona o al vehículo rige cuando asegurado se encuentre a más de 30 Km (treinta) o 15 Km (quince) en las islas Baleares y Canarias, de su domicilio habitual.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Entre otras el asegurado estará obligado a:

- . Una vez producido un siniestro que pueda dar lugar a las prestaciones de esta póliza, deberá ser comunicado por el Asegurado al servicio telefónico de urgencia establecido por el Asegurador, facilitando el nombre del Asegurado, número de póliza, lugar y número de teléfono donde se encuentre así como la asistencia que precise, siendo esta comunicación a cobro revertido.
- . Pagar la prima en las condiciones estipuladas en la póliza.



¿Cuándo y cómo tengo que hacer mis pagos?

El Tomador del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El seguro entra en vigor en el día y hora indicados en las Condiciones Particulares de la póliza y terminará a la misma hora del día en que se cumpla el tiempo estipulado



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Seguro vencerá automáticamente una vez transcurra el número de días contratados.
Caso especial: Si usted ha contratado su seguro a distancia, puede anularlo durante los primeros 14 días enviándonos una comunicación escrita. Sin embargo, no podrá anularlo si es un seguro de viaje o equipaje y dura menos de un mes o si es cualquier otro tipo de seguro y dura menos de 14 días.